



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 28 de Octubre del 2015.

VISTOS:

El Informe N°219-2015-MDVO-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El informe N°1020-2015-MDVO-GDSySP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Artº 84 Numeral 2. 2.11, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establecer que son Funciones Específicas ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 24059 se crea el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios de la Republica; en el Artº 1 de la Ley de Creación del Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales y Distritales de la Republica, está destinado a la Población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado a través de los Municipios sin costo alguno, equivalente a 250 cm3 de Leche o Alimentos equivalentes;

Que, en el Artº 3 del Título I del Reglamento de la Ley N° 25307, prevé que Las Organizaciones Sociales de Base a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante solicitud presentada por mesa de partes de fecha 01 de octubre del 2015, la Presidenta del Comité Vaso de Leche Esperanza de los Niños del A.H Nueva Esperanza Mz. D2 Lt 11, del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, solicita a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, el Reconocimiento del Comité, el cual fue elegido mediante Asamblea que se llevó a cabo el día 26 de junio del 2015, el mismo que contó con la presencia de los Supervisores del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N° 240-2015 MDVO-GDS/PVL, de fecha 23 de octubre del 2015, la Responsable del Programa Vaso de Leche, solicita el Reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, los cuales detalla con sus respectivos nombres y códigos, por lo cual es viable su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía ya que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Artº 21 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2015-MDVO-A



Que, mediante Informe N° 1020-2015-MDVO-GDSYSP, de fecha 27 de octubre del 2015, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, hace de conocimiento que es necesario el Reconocimiento de los Comités del Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, los cuales se encuentran detallados con los nombres y códigos correspondientes por lo que solicita el reconocimiento de los Comités del Distrito Veintiséis de Octubre;



Que, mediante Informe N°219 -2015-MDVO-GAJ, de fecha 28 de Octubre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a lo establecido en la Ley N°24059, Ley de Creación del Programa Vaso de Leche, para Municipios Provinciales y Distritales, es procedente Reconocer a los Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito, teniendo en cuenta que es un Programa de mucha Importancia en la alimentación de los niños y más aún en nuestro naciente Distrito Veintiséis de Octubre, recomendando se emita la Resolución correspondiente;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2015-MDVO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, el cual tiene por finalidad disminuir los niveles de desnutrición de la población, siendo el responsable de organizar, programar dirigir y controlar la ejecución de actividades del Distrito, en coordinación con los diferentes Comités de Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre;

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Comité del Programa Vaso de Leche "ESPERANZA DE LOS NIÑOS" del A.H. Nueva Esperanza Mz D2 Lt 11, del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, con código N° 68, para el Periodo 2015-2017, el cual está integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| • Sra. LILIANA CURO HUMBO | PRESIDENTA. |
| • Sra. OLINDA NAVARRO CORNEJO DE LOPEZ | VICEPRESIDENTA. |
| • Sra. TATIANA ALEXANDRA CHERO CURO | TESORERA. |
| • Sra. CECILIA SERRATO CORONADO DE GARCIA | SECRETARIA. |
| • Sra. ADITA YUVINA GALLARDO CORONADO | FISCAL. |
| • Sra. CARMEN CECILIA CHUNGA RUIZ | VOCAL. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2015-MDVO-A

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento, lo expuesto en la presente Resolución al Comité de Vaso de Leche Esperanza de los Niños; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Gerencia de Administración y Finanzas; al Área de Imagen Institucional; y, al Programa del Vaso de Leche.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
[Signature]
C.P.C. Práxedes Llacsahuanga Huamán
ALCALDE

